

Rosario, 17 NOV 2008

VISTO: La nota N° 6757 de fecha 15-08-08 presentada por el Ingeniero Químico Pérez, Nelson Alejandro, quien solicita que se le otorgue duplicado de Diploma, ante el extravío del Diploma original; y

CONSIDERANDO:

Que la situación planteada por el recurrente está contemplada en la Ordenanza 908 Reglamento de Estudio donde se especifica en el artículo 9 inc. 9.7.2. que se otorgará duplicado de diploma cuando el graduado invoque extravío o sustracción del original.

Que se hace necesario dejar solucionada la situación planteada por el recurrente.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo N°85 del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
R E S U E L V E:
(ad referendum del Consejo Superior)

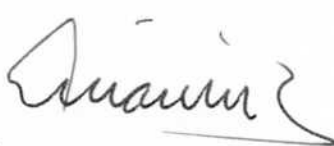
Artículo 1) Otorgar el duplicado de Diploma al Ingeniero Químico Pérez, Nelson Alejandro, ya que la situación planteada por el mismo está contemplada en la Ord. 908, art. 9, inc. 9.7.2.

Artículo 2) Elévese copia de la presente a la Universidad Tecnológica Nacional. Tome nota Secretaría a sus efectos. Cumplido, archívese.

R E S O L U C I O N N° 481

U.T.N.
F.R.R.




Ing. RUBEN F. CICCARELLI
DECANO


Ing. MATEO RODRIGUEZ VOLTA
SECRETARIO ACADEMICO